

DECRETO N°: **3628**  
TEMUCO: **28 DIC. 2021**

**VISTOS :**

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Alba Ambiente S.A., ante Notario Público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 09 de diciembre 2021.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Modificación Contrato “ARRIENDO DE DISPOSITIVOS BIOMETRICOS PARA CONTROL DEL ASISTENCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Alba Ambiente S.A, por escritura pública de fecha 09 de diciembre del 2021.-
- 2.- La modificación convenida, la cual consiste en aumentar en tres dispositivos biométricos, por un monto de \$1.350.000(un millón trescientos cincuenta mil pesos), por un monto mensual de \$150.000(ciento cincuenta mil pesos), todas IVA incluido, desde el primero de diciembre del dos mil veintiuno hasta el treinta de agosto del dos mil veintidós
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 6876 /2021**

**SEXTO BIMESTRE AÑO 2021**

**MODIFICACION CONTRATO "ARRIENDO DE DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**ALBA AMBIENTE S.A.**

Mcl/MMA/PRH\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a nueve de Diciembre del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno,

cedula nacional de identidad número

ambos domiciliados en la

comuna de Temuco, en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y la sociedad **ALBA AMBIENTE S.A.**, rol único tributario número setenta y siete millones quinientos un mil quinientos treinta guión seis, en adelante "La contratista", representada por don **FELIPE ALEJANDRO BARAHONA ALLENDE**, chileno,

cédula

nacional de identidad número

ambos domiciliados en Avenida Grecia número mil cuatrocientos sesenta, comuna Ñuñoa, de la ciudad de Santiago y de paso en esta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:**

**ANTECEDENTES.** La Municipalidad de Temuco, por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos noventa y tres de fecha siete de junio del año dos mil diecinueve aprobó las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, y llamó a Propuesta Pública número ciento cinco guión dos mil diecinueve, denominada: "Arriendo de Dispositivos Biométricos para Control de Asistencia para la Municipalidad de Temuco". La referida Propuesta Pública fue adjudicada mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos sesenta y uno de fecha ocho de agosto del año dos mil diecinueve a la empresa "ALBA AMBIENTE S.A.", ya individualizada. Como consecuencia de lo anterior, con fecha diez de septiembre del dos mil diecinueve las partes suscribieron el contrato respectivo, aprobado por decreto alcaldicio número tres mil seiscientos quince, de fecha treinta de septiembre del dos mil diecinueve. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA. MODIFICACIÓN.** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo quince punto ocho de las Bases Administrativas, previa aprobación de Comisión Evaluadora de Propuesta, con fecha diez de noviembre del dos mil veintiuno, en la cual se aprueba modificación de contrato, que consiste en aumentar de tres dispositivos biométricos, por un monto total de un millón trescientos cincuenta mil pesos, por un monto mensual de ciento cincuenta mil pesos, todas IVA incluido, desde el primero de diciembre del dos mil veintiuno hasta el treinta de agosto del dos mil veintidós, los comparecientes convienen modificar el contrato original de fecha diez de septiembre del dos mil diecinueve, en los términos y condiciones señalados. **TERCERA.**

**SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo de la misma forma en esa circunstancia efectuar retenciones a él o los estado de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

**CUARTA.** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de diez de septiembre del dos mil diecinueve. **QUINTA: DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de esta modificación de contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **SEXTA. GARANTIA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al Prestador, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número seis cuatro ocho seis tres WEB de Multiaval, por un monto asegurado de sesenta y siete mil quinientos pesos, con fecha de inicio doce de diecisiete de noviembre del dos mil veintiuno hasta el treinta de diciembre del dos mil veintidós, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco. **SEPTIMA. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada y abogado Jaime Zamorano Muster, para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista **OCTAVA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de don **FELIPE**

**ALEJANDRO BARAHONA ALLENDE**, ya individualizado, para representar a **ALBA AMBIENTE S.A.**, consta en Acta Primera Sesión de Directorio de la Sociedad Alba Ambiente S.A., reducida a escritura pública de fecha veinte de julio del año dos mil quince en la ciudad de Santiago, ante el Notario Titular de la Primera Notaría de Providencia, Camilo Valenzuela Riveros, Repertorio dos mil setecientos dieciséis guión dos mil quince. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil ochocientos setenta y seis.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman.

Se da copia. Doy Fe.-



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**FELIPE ALEJANDRO BARAHONA ALLENDE**  
**pp. ALBA AMBIENTE S.A.**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 15 DIC 2021

